

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
RESOLUCIÓN N°103**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 042 de fecha 23 de
febrero de 2016”**

El Registrador Principal (E) de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere la ley 1579 de 2012, Ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A.

ANTECEDENTES

Que mediante resolución N° 042 del 23 de febrero de 2016 la Oficina de Registro de Cartagena resolvió: **“PRIMERO:** se dejara activo el folio 060-156840, y se cierra el 060-31900. **SEGUNDO:** Enviar copia al Juzgado Tercero de Familia de Cartagena a efectos de publicidad e información sobre el tema de marras.- **TERCERO:** Dejar constancia en el sistema de radicación del documento.”

Que revisada la mencionada resolución 042 de 2016 se observa que omitió mencionar que se debía notificar a los señores DE LA CRUZ ALTAMAR PEDRO y DUQUE LOPEZ RUTH, además de citar los recursos que procedían contra dicho el acto administrativo.

Por consiguiente se procederá a adicionar el artículo primero y tercero de la resolución 0042 de fecha 23 de febrero de 2016 proferida por la Oficina de Registro de Cartagena.

En merito a lo expuesto este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adicionar el artículo primero y tercero de la resolución 0042 de fecha 23 de febrero de 2016 proferida por la Oficina de Registro de Cartagena los cuales quedaran así: **“ARTÍCULO PRIMERO:** se dejara activo el folio 060-156840, y se cierra el 060-31900, notificar personalmente la presente decisión a los



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Cartagena – Departamento de Bolívar
Centro Calle Baloco No. 2-40 – Teléfono: 6 600 857
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofiregiscartagena@supemotariado.gov.co

señores DE LA CRUZ ALTAMAR PEDRO y DUQUE LOPEZ RUTH de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar constancia en el sistema de radicación del documento. Contra este acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante este Despacho y el Recurso de Apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cartagena, a los diecinueve (19) día del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
CESAR TAFUR PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

junio 20 de 2018
del acto administrativo Rad 103 del 23 de 2016
(c) Ruth Duque Lopez
(c) con C.C. 45.762.593
X. [Handwritten signature]



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Cartagena - Departamento de Bolívar
Centro Calle Baloco No. 2 -40 - Teléfono 6 600 857
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofiregiscartagena@supemotariado.gov.co

~~CONFIDENTIAL~~

February 1 de 2019

Acta del Acto administrativo No. 103 de 19-06-2018

Por el cargo Echeverri pulcra Ruiz

73 574 658 a fin

x Jannet